



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ/N° 276 /2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ETICA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 02 de febrero de 2021.

VISTO: el pedido realizado por el Comité de Ética del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, El Acta de Compromiso, firmada por la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, de fecha 30 de setiembre de 2019.

Que, La Resolución CM-EJ/N°270/2019” Por la cual se Consolida la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, y se deja sin efecto la Resolución N° 19/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en el Consejo de la Magistratura”.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el Código de Ética del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, el cual se anexa a la presente Resolución.

Art. 2°- Derogar la Resolución N° 01/215 de fecha 17 de setiembre de 2015, “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial del Paraguay”

Art. 3°- Encomendar a la Coordinación del MECIP, la notificación vía correo electrónico a los servidores públicos vinculados al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Roberto Eudez Gonzalez Segovia.
Presidente



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CÓDIGO DE ETICA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente Código de Ética del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial de la República del Paraguay, está orientado a la implementación de valores y directrices éticas destinadas a incentivar a los servidores públicos a conocer y cumplir los principios y deberes, cuya aplicación se verá traducida al servicio a la ciudadanía con calidad, oportunidad, probidad y transparencia.

La aplicación de estos valores promueve la articulación de acciones éticas innovadoras de respuesta que generen impactos que van más allá de indicadores cuantitativos, sino que mejoran la calidad del servicio público y de la gestión pública.

Igualmente busca la articulación de iniciativas destinadas a la lucha contra la corrupción y por sobre todo a transparentar los actos públicos, siendo uno de los objetivos principales poner en vigencia un sistema de gestión basado en principios, valores y directrices éticas, que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas y de los servidores públicos en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial plantea declaraciones explícitas consensuadas por la Máxima Autoridad Institucional y los servidores públicos vinculados laboralmente al servicio de la misma, quienes, a través de la observancia de los principios, valores y directrices definidos buscan consolidar su sentido de pertenencia por medio de la aplicación de



Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

normas de conducta. Los deberes, obligaciones y limitaciones aludidos no los eximirán del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, u otros instrumentos normativos.

La Gestión Pública afronta nuevos retos, destacando entre ellos la necesidad de fortalecer una función pública ética y, a su vez, una ciudadanía participativa, brindando una gestión honesta, eficiente y eficaz en los logros de los objetivos institucionales

La base legal del Consejo de la Magistratura, es la Constitución Nacional, la Ley N° 296/1994, y la Ley N° 1376/98 de creación de la Escuela Judicial.




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

MISIÓN

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y AUTÓNOMO, QUE TIENE LA FUNCIÓN EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE SELECCIONAR Y PROPONER TERNAS PARA LOS CARGOS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA, E IMPARTIR FORMACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LA ESCUELA JUDICIAL.(Resolución CM-EJ/ N° 303/2019/CM)

VISIÓN

SER UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA JUSTICIA, CONFIABLE Y TRANSPARENTE EN LA SELECCIÓN DE TERNAS PARA EL PODER JUDICIAL Y CON EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA JURÍDICA ESPECIALIZADA. (Resolución CM-EJ/ N° 303/2019/CM)




Abg. Roberto Budez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CAPITULO I
GENERALIDADES

Art. 1: El presente Código de Ética fue elaborado de forma participativa con los distintos niveles involucrados en la gestión ética de la Institución.

Art. 2: Este Código de Ética servirá de marco conceptual de los actos y sus efectos a todos aquellos funcionarios/as permanentes, contratados o comisionados que presten servicios en el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, aplicables al desarrollo de actividades laborales, en cualquier nivel jerárquico de la Institución.

Art. 3: Todos los sujetos comprendidos en el párrafo anterior deberán observar una conducta acorde a lo pautado en el presente Código de Ética. Su incumplimiento los hará pasibles de sanciones pertinentes, con ajustes a los procedimientos que en cada caso establecen las normas vigentes en general, y este Código en particular.

Art. 4: El ingreso al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, en cualquiera de las modalidades contractuales mencionadas en el Art. 2, implicará tomar conocimiento del presente Código y asumir su cumplimiento, conforme al compromiso de comportamiento ético.

Art. 5: La Dirección de Talento Humano tendrá a su cargo la guarda y custodia de éste instrumento. La actualización permanente será realizada bajo los procesos de Inducción y Reinducción Institucional.




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CAPITULO II
PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 6: Los Principios Éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y el mundo.

Estos principios éticos están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios a fin de cumplir con su propósito institucional y social.

Nuestros principios éticos son:

1. El acceso a la justicia es un derecho humano.
2. La Justicia es el saber dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con los otros servidores como con el público en general.
3. Nuestra función pública está orientada a contribuir al mejoramiento del sistema de justicia a nivel nacional.
4. Velamos porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial de la República del Paraguay obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito constitucional institucional y social, utilizando los recursos de forma transparente y rindiendo cuentas a toda la sociedad.
5. Nos orientamos hacia el cumplimiento de la gestión institucional, en relación con las metas y los objetivos previstos. Lo cual nos permite




Abg. Roberto Ludez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Abg. Roberto Ludez González
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

6. Promovemos el pensamiento crítico y la autoevaluación analizando los contextos de la institución y del entorno; utilizamos las observaciones y recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas y aplicamos acciones de mejora en cuanto a capacidades del personal y gestión de los recursos, relaciones con el público, entre los miembros de la Institución y con la sociedad, favoreciendo la excelencia en el servicio y la creación de valor para la ciudadanía.

7. Promovemos el ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones, la equidad de género y la inclusión social en la diversidad teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos. Garantizamos la igualdad de trato entre los individuos, reconocemos que ninguno de ellos debe ser discriminado en relación a otro, independientemente de los aspectos que conformen a la persona; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, ideológico, opiniones políticas, de religión o creencias, étnico, raciales o cualquier tipo de situación. En este valor se incorpora la concienciación para evitar y erradicar el acoso moral en el trabajo o mobbing.

CAPITULO III
VALORES ÉTICOS

Art. 7: Por Valores Éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

1. RESPONSABILIDAD




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

- Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
- Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

2. EQUIDAD

- Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

3. SERVICIO

- Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.
- Atendemos los requerimientos de todos los usuarios del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

4. PARTICIPACIÓN

- Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos del sistema de justicia en las distintas acciones que promueve la institución.

5. HONESTIDAD

- Moderación en la persona, en las acciones o en las palabras

6. TRANSPARENCIA

- Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

- Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.

7. RESPETO:

- Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno
- Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

8. IMPARCIALIDAD:

- Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.
- Tomamos las decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias.

9. EFICIENCIA

- Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
- Optimizamos los recursos disponibles del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, para el logro de los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción en la Institución.

10. EFICACIA




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

- Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para alcanzar los objetivos institucionales.

11. COLABORACIÓN

- Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.
- Propiciamos espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

12. COMPROMISO

- Compartir la misión y visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar un sistema de justicia confiable e íntegra para toda la población paraguaya.

13. IDONEIDAD

- Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.
- Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

14. LEALTAD

- Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CAPITULO IV
DIRECTRICES ÉTICAS

Art. 8: Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Nuestras Directrices éticas son:

1. CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad de nuestros servicios, con eficiencia y eficacia.

A través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a nuestra institución.

2. CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios.

Desarrollamos los procesos de gestión del talento humano sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia de nuestros funcionarios, vinculándolos en la toma de decisiones sobre la realización del trabajo; y promovemos un clima laboral agradable para el bienestar social de nuestros funcionarios.

3. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Damos oportuna publicidad a los llamados a contratación, entregamos a los interesados igualdad de información, evaluamos las propuestas imparcialmente, en base a los pliegos de bases y condiciones, les informamos el resultado y los fundamentos de la decisión tomada conforme a mecanismos legales establecidos.

Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

4. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

Respetamos los objetivos misionales de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

5. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Colaboramos con los órganos de control para el mejoramiento continuo de nuestra gestión, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

6. CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Propiciamos la cooperación con los Organismos Internacionales, tanto para nuestra institución como para otras entidades del Estado, y velamos por el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos con los mismos, garantizando la utilización de los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos concertados, mediante la entrega de información clara y veraz para la evaluación de los mismos y el logro de los resultados esperados.

7. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios de comunicación, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Otorgamos información oportuna buscando la más amplia cobertura, promovemos la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social y la difusión de mensajes para conocimiento general de la población.

8. CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad.

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad, suministramos de manera oportuna, veraz y completa la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que la institución realiza.



Abg. Roberto Eudez González
Presidenta
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

9. CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional que desde nuestra gestión contribuya permanentemente a la sustentabilidad medioambiental.

Fomentamos una conciencia ambiental orientada a la preservación del medio ambiente, a través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas para la conservación del medioambiente y prácticas que contribuyan a la misma.

10. CON OTROS GRUPOS DE INTERES.

Valoramos y promovemos la participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil como grupos de interés para la gestión de las políticas públicas.

CAPITULO V

Art. 9: VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad del Consejo de la Magistratura.

CAPITULO VI

Art. 10: DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética será dado a conocer a los servidores públicos de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación utilizados en la Institución.

CAPITULO VII

Art. 11: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética deberá ser revisado y/o actualizado por el Comité de Ética de la Institución o por decisión de la Máxima Autoridad, quien informará a los grupos de interés, los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficientes.




Abg. Roberto Endez González
Presidente
Consejo de la Magistratura